JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

REF: 080013110003-2023-00461-00
ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: GABRIEL ENRIQUE ZUÑIGA DE AVILA
ACCIONADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

En atención a que la parte accionante presentó impugnación en contra del fallo de tutela de enero 22 de 2024, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionante contra el fallo de fecha enero 22 de 2023, dentro de la acción de tutela de la referencia.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.-Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 014

Fecha: 31 de enero de 2024

Notifico auto anterior de fecha
30 de enero de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96648e4c45bb53b8c5f57a2599a8f26c9a5a65f8040bd839d7539b0ceca51d3b**

Documento generado en 30/01/2024 03:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica